INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa Nº 11/17 – ID N° 332.639

ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA PARA CALDERA

Se informa que en el marco de la contratación de referencia, en fecha 21 de junio de 2017 se cursó la Carta de Invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: COMACO S.R.L., Unipersonal YANNY MARLENE CARDOZO, Unipersonal JOSÉ MARÍA SUBELDÍA GIMENEZ, Unipersonal VICTOR NAZARIO FRANCO, Unipersonal JULIO CESAR CABRERA, TECNOFORESTAL S.A. y Unipersonal DEIDAMIA JARA GIMENEZ.

En el proceso licitatorio se emitió la Adenda Nº 1 de fecha 21 de junio de 2017 a través de la cual se modificaron los plazos de la contratación, la Capacidad Técnica y aspectos relacionados a la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La apertura de ofertas fue prevista para el día 28 de junio de 2017 fecha en que presentaron oferta las firmas KATUETE S.R.L. y Unipersonal JOSÉ MARÍA SUBELDÍA GIMENEZ, ante la ausencia de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emitió la Adenda Nº 2 para prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas, fijándose como nueva fecha para el día 5 de julio de 2017.

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 5 de julio de 2017 presentaron oferta las firmas KATUETE S.R.L. y Unipersonal JOSÉ MARÍA SUBELDÍA GIMENEZ.

Respecto a la oferta de la firma KATUETE S.R.L. conforme al Acta de Apertura de Ofertas y posterior verificación en la etapa de evaluación, la misma no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta consecuentemente por tratarse de un documento de carácter sustancial se descalifica la oferta de la misma de conformidad a las normativas de las contrataciones públicas.

1) Evaluación de Documentos presentados:
Dispuesta la descalificación mencionada en el párrafo anterior se procede a la verificación de las documentaciones presentada por la firma Unipersonal JOSÉ MARÍA SUBELDÍA GIMENEZ, aplicando el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	José Zubeldía
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple
d) Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
f) Fotocopia de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
g) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
h) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
i) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
j) Autorización vigente para la comercialización de leña, expedida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA)	Cumple
CONSTANCIA DEL SIPE Nº	1.455.348

Cabe señalar que en el marco de la evaluación de las ofertas, a través de la Nota DOC Nº 405/17 de fecha 7 de julio de 2017 se solicitó a la firma Unipersonal JOSÉ MARÍA SUBELDÍA GIMENEZ, la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y la Autorización vigente para la comercialización de leña, expedida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA). Dichos documentos han sido remitidos por la citada firma oferente, con los cuales ha cumplido los requerimientos de documentos establecidos en las bases y condiciones de la contratación.

2) Evaluación económica de la oferta:
En este aspecto se procede a la comparación de precio de la única oferta con el costo estimado de PETROPAR, constatándose que la propuesta de precio recibida se encuentra dentro de las previsiones presupuestaria de la

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

convocante, en razón a ello se considera susceptible de ser propuesto para la adjudicación por lo que se analiza en los siguientes aspectos.

a) Capacidad legal:

Conforme establece la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 se procedió a la verificación de los documentos de la firma oferente Unipersonal JOSÉ MARÍA SUBELDÍA GIMENEZ, constatándose de los siguientes:

- Presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. **CUMPLE**.
- El titular y firmante de la oferta forma parte del plantel de funcionarios de la convocante. **NO HAY REGISTRO ACTUAL.**
- El titular y firmante de la oferta forma parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). **NO HAY REGISTRO ACTUAL.**

b) Análisis de Precio Ofertado:

A fin de dar cumplimiento a lo que establece Resolución DNCP Nº 1.173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procedió al análisis del precio ofertado por la firma Unipersonal JOSÉ MARÍA SUBELDÍA GIMENEZ, encontrando que el precio de la oferta es equivalente al costo referencial de PETROPAR por lo que no ha sido necesario solicitar al oferente el detalle de la composición del precio ofertado.

c) Capacidad técnica:

En este aspecto la firma Unipersonal JOSÉ MARÍA SUBELDÍA GIMENEZ, presentó la copia autenticada de una Factura de fecha 27.06.17 emitida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA) en la cual se observa el Registro de Plantaciones Forestal Nº 4469, aclarando en la misma que la oferta es madera 100% reforestada. Es importante dejar constancia que se ha realizado una consulta vía correo electrónico al citado instituto, sobre la validez del documento presentado por la firma oferente específicamente ante el requerimiento de las bases y condiciones de la contratación, dicha consulta fue respondida por el Departamento de Documentación de Origen Forestal en la cual se informó que el documento presentado por el oferente corresponde al requerimiento para plantaciones forestales. De igual forma se ha recurrido al Decreto Nº 4433/15 que en su Artículo 3º establece *"El transporte y comercialización de las maderas en rollo, aserradas y otros productos forestales proveniente de las plantaciones establecidas como especies exóticas o introducidas de rápido crecimiento se realizaran respaldadas en Notas de Remisión o Facturas, acompañado de la copia de recibo de pago actualizado del Registro de Bosques Implantados, expedido por el Instituto Forestal Nacional (INFONA)"*, de ese modo se considera que el documento presentado por la firma oferente se encuentra acorde a la exigencia de las bases y condiciones del presente procedimiento de contratación.

a) Margen de Preferencia:

Teniendo en cuenta que se cuenta con una sola oferta no ha sido posible la aplicación del margen de preferencia nacional en la presente contratación.

3) Conclusión:

Habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en las bases y condiciones de la contratación, y teniendo en cuenta que en el marco del proceso licitatorio se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se considera que la adjudicación del llamado a contratación puede llevarse a cabo en virtud del Art. 34, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 11/17 para la "Adquisición de Leña Seca para Caldera", a la firma Unipersonal JOSÉ MARÍA SUBELDÍA GIMENEZ, por un monto total de Guaraníes ciento cinco millones (G. 105.000.000) I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle.

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Leña o raja seca para caldera	N/A	N/A	M3	1.500	70.000	105.000.000
Precio total, Guaraníes I.V.A. incluido								**105.000.000**

La presente contratación directa cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 360 "Combustibles y lubricantes" del presupuesto de PETROPAR aprobado para el presente Ejercicio Fiscal .

Finalmente se deja constancia que la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche, ha dado su conformidad para la recomendación de la adjudicación expuesta precedentemente.

Asunción, 17 de julio de 2017

Lic. Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.D.C. - PETROPAR

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR